

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230041100

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por la endosataria en procuración, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S. A. contra Alexandra Giraldo Chica.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de existir orden de remanentes vigentes, por secretaría dar cumplimiento. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.
3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron
4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 109 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>04 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
